



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO  
FORO ASTURIAS

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO,  
URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS DE LA JUNTA  
GENERAL**

D. Adrián Pumares Suárez, portavoz suplente y diputado del Grupo Parlamentario Mixto - Foro Asturias, al amparo de lo previsto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Principado de Asturias para la erradicación de la discriminación y para la igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y de sus familias (12/0142/0019/22249)

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se modifica el artículo 26.2, cuyo texto queda redactado con el siguiente tenor literal:

En el caso de que los centros educativos tengan espacios diferenciados por sexo, todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho de acceso y uso de las instalaciones del centro de acuerdo con ~~su sexo registral la identidad sexual manifestada conforme al artículo 24~~, incluyendo los aseos y los vestuarios. ~~En todo caso, se garantizará la existencia de espacios individuales que aseguren la intimidad de cualquier persona usuaria que así lo solicite, sin que dicha habilitación pueda en ningún caso sustituir la separación por sexo de los espacios colectivos de uso íntimo ni menoscabar el derecho del alumnado a espacios seguros diferenciados por sexo. En el caso de que dichas instalaciones cuenten con zonas comunes de duchas y vestuarios, se desarrollarán cuantas actuaciones sean posibles para su adecuación cuyo objetivo sea velar por la intimidad de las personas usuarias.~~ Las instalaciones de estas características y de nueva construcción deberán ajustarse a las necesidades expresadas en los artículos 24 y 25.



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO  
FORO ASTURIAS

JUSTIFICACION DE LA ENMIENDA

La enmienda vincula el acceso y uso de las instalaciones al sexo registral, y se mantiene, en todo caso, la disponibilidad de espacios individuales para quien los necesite, sin que ello pueda justificar la desaparición de los espacios separados.

Junta General del Principado, a 15 de junio de 2026

Fdo.: D. Adrián Pumares Suárez.